

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, el veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020), se le informa señora Juez, que se recepcionó mediante correo electrónico del Área de nómina del Colviseg, donde se solicita el estado del proceso ejecutivo por alimentos del señor Miguel Ángel Guerrero Rojas.

Sírvase proveer.

**JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado Interno: 25 491 40 89 001 2012 00002 00**

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho se dispondrá decidir sobre la contestación a la petición que se recepcionó por este Despacho mediante correo electrónico del área de nómina de Colviseg, del 7 de octubre de 2020, donde se solicito el estado del proceso de ejecutivo por alimentos del señor Miguel Ángel Guerrero Rojas.

Ante lo cual, se ordenará contestar dicha petición de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política y la ley 1755 de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO: Contestar el derecho de petición al área de nómina del Colviseg enviado mediante correo electrónico el 7 de octubre de 2020, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ

*Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co – Fax (1) 8433075*

**JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
NIMAIMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

705a796639d7e7090d18545e7f261d6fe12c64ebfbcf7fbdb4cc72fd7ea9665a

Documento generado en 26/10/2020 11:02:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**